



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios - AM 10606-16-AM20 Varios oferentes

Visto las Notas NO-2020-03623793-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2020-03623120-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2020-03623511-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2020-03623251-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, NO-2020-03624009-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2020-03623933-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de las firmas Macropharma SA, Distrifar SA, Excell Pharma SA, Coop. Farmacéutica de Mendoza Ltda., Redimer SA y Polyquímica SRL, en los órdenes 27, 28, 29, 30, 31 y 32 respectivamente, incorporadas al Expediente Electrónico EX-2020-02798932- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por sendas notas los proveedores adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-16-AM20 "MONODROGAS DE ALTO COSTO", solicitan determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Que por Disposición N° DI-2020-02578081-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 08 de Junio de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la mencionada Licitación, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 24, "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *"Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio de acuerdo al siguiente procedimiento:*

-El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.

-El pedido del adjudicatario solamente podrá realizarse una vez cerrado el TERCER catálogo, y POR ÚNICA VEZ durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe de manera extemporánea o una vez concluido el contrato, será rechazada.

- El precio unitario de referencia se calculará conforme a lo establecido en el Artículo 11°, dividiendo el precio de referencia por la cantidad de unidades que contenga el envase seleccionado por el personal

técnico, indicándose la relación porcentual entre ambos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

relación porcentual = $\frac{\text{precio unitario cotizado (col.1 ANEXO V PCE)} \times 100}{\text{precio unitario de referencia (col. 4 ANEXO V PCE)}}$

-Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste. “

Que por Nota N° NO-2020-03670142-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 41, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a determinación de precios de los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Acuerdo Marco - Proceso N° 10606-16-AM20, para los insumos detallados en los ANEXOS de orden 35 para POLYQUÍMICA S.R.L; orden 36 para REDIMER S.A; orden 37 para MACROPHARMA S.A; orden 38 para EXCELL PHARMA S.A; orden 39 para COOPERATIVA FARMACÉUTICA MZA LTDA y orden 40 para DISTRIFAR S.A; según los valores que se expresan en la columna “Pr. U. autorizado”, en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que por informe de determinación de precios en orden 43, IF-2020-03705844-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la Comisión de Evaluación recomienda, salvo mejor criterio de la superioridad, hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida por la Dirección de Farmacología, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" sería el indicado en la columna “Precio Autorizado”.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General de Contrataciones.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a las peticiones, autorizando las determinaciones de precios en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" en cada uno de los casos, será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Determinar los precios de los insumos adjudicados a los oferentes Macropharma SA, Distrifar SA, Excell Pharma SA, Coop. Farmacéutica de Mendoza Ltda., Redimer SA y Polyquimica SRL mediante Disposición N° DI-2020-02578081-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF del 08 de Junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de AGOSTO de 2020, de acuerdo al “ANEXO RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA” para los proveedores mencionados y según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivo

de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco N° AM 10606-16-AM20-"ADQUISICIÓN DE MONODROGAS DE ALTO COSTO", de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios, a saber: Macropharma SA, Distrifar SA, Excell Pharma SA, Coop. Farmacéutica de Mendoza Ltda., Redimer SA y Polyquímica SRL, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.